

Condiciones generales de contratación
TE Connectivity Electronics España, S.L.U. (TE)

1. General

- 1.1 Estas Condiciones generales de contratación («**CGC**») se aplican a todas las ventas de mercancías, suministros y otros servicios (denominados de forma conjunta «**Suministros**») de *TE Connectivity Electronics España, S.L.U.* («**TE**») al cliente (el «**Cliente**»). TE y el Cliente se denominarán de forma conjunta como las «**Partes**».
- 1.2 La compra de los Suministros por parte del Cliente se regirá por las presentes CGC y las condiciones específicas acordadas por escrito (correo electrónico, fax o equivalente) por las Partes cuando lo consideren oportuno en las órdenes de pedido, acuerdos y acuerdos secundarios correspondientes, y las modificaciones y ampliaciones de los mismos, siempre que estos se acuerden por escrito y de conformidad con las disposiciones de estas CGC (las «**Condiciones específicas**»). En caso de conflicto entre las presentes CGC y las Condiciones específicas, prevalecerán estas últimas. Las Condiciones específicas y las presentes CGC se denominarán de forma conjunta como los «**Documentos contractuales**».
- 1.3 De acuerdo con la Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre *Condiciones Generales de la Contratación*, estas CGC se consideran una parte integrante de la relación contractual entre TE y el Cliente en las Condiciones específicas acordadas entre las Partes a todos los efectos y, por lo tanto, se incorporarán en las mismas, tras haber sido firmadas por TE y el Cliente en dos copias, unas de las cuales deberá guardar el Cliente como prueba de que las ha leído en su totalidad antes de la firma de las mismas y de que da su consentimiento expreso.
- 1.4 Las condiciones generales del Cliente, en caso de que existan, quedarán excluidas de forma expresa por la aplicación de estas CGC y, en consecuencia, no serán vinculantes para TE, incluso si el pedido realizado a este último se basa en las mismas o si el Cliente hace referencia a ellas en formularios u otros documentos.
- 1.5 TE se reserva el derecho de modificar las presentes CGC, en cuyo caso proporcionará al Cliente de forma regular una copia de las CGC actualizadas en vigor, y deberá notificárselo al Cliente [*treinta (30) días naturales*] antes de la entrada en vigor de las CGC actualizadas.

2. Ofertas y documentación

- 2.1 Las ofertas de TE siempre se emiten sin ninguna obligación y son válidas durante un máximo de sesenta (60) días desde la fecha de emisión de la oferta por parte de TE, a menos que se especifique lo contrario en la oferta.
- 2.2 Los datos que aparecen en los catálogos, listas de precios y otra documentación de TE no son vinculantes, solo se proporcionan a modo de información. TE se reserva el derecho a realizar modificaciones en las especificaciones, diseños de productos y otros cambios. Estas pueden influir en los precios y las fechas de entrega.
- 2.3 Los dibujos, documentación, muestras y otros materiales siguen siendo propiedad de TE. No se otorga ninguna licencia sobre los derechos de propiedad intelectual de TE y sus filiales, tal y como se indica en la cláusula 12 que se encuentra a continuación. Deben respetarse los derechos de propiedad intelectual. En concreto, queda prohibido el duplicado o divulgación de material de apoyo, documentos o muestras sin el consentimiento de TE, especialmente los materiales protegidos por derechos de autor. Previa solicitud, dichos documentos y muestras deben devolverse a TE.

3. Precios

- 3.1 Los precios se indican en la divisa de la oferta con embalaje, IVA excluido, salvo que se acuerde lo contrario por escrito o en las Condiciones específicas, CPT (Incoterm 2020). El lugar de entrega se especifica en la oferta proporcionada, a menos que se establezca lo contrario en las Condiciones específicas.
- 3.2 Por lo general, los precios se ajustan una vez al año.
Todos los precios y condiciones de pago acordados son válidos durante un máximo de doce (12) meses a partir de la fecha de la oferta de TE. Si los costes soportados por TE, en concreto los costes de materias primas, sufren cambios significativos, TE tiene derecho a solicitar un cambio adecuado en los precios acordados para los productos. Si el Cliente rechaza dicho cambio de precio o si las negociaciones entre las partes en relación con dicho precio no concluyen con el acuerdo de un nuevo precio en el plazo de un (1) mes desde la notificación para participar en dichas negociaciones, TE tiene derecho a notificar por escrito unilateralmente la rescisión del acuerdo con efecto inmediato y sin responsabilidad alguna. Lo anterior se entiende sin perjuicio de los pedidos individuales confirmados por TE que aún no hayan sido totalmente procesados en el momento de la notificación. Las partes tienen libertad para ampliar el periodo de negociación de un mes para los cambios de precios mediante acuerdo mutuo por escrito.

4. Plazos de entrega, entregas parciales y fuerza mayor

- 4.1 Si el plazo de entrega se indica como un periodo (y no como una fecha específica), este comienza en la fecha de la confirmación del pedido por escrito basada en la oferta sin cambios.
- 4.2 En caso necesario, cualquier plazo de entrega podrá ampliarse según sea conveniente si no se reciben los documentos o la información exigidos en el tiempo establecido por TE, si estos son modificados posteriormente por el Cliente con el consentimiento de TE o si el pago de entrada se ha recibido con retraso.
- 4.3 Si el incumplimiento del plazo de entrega no es culpa exclusiva de TE, el Cliente no podrá alegar ningún derecho a retirarse del acuerdo, renunciar al suministro o exigir una compensación. En el resto de los casos, se aplicará la limitación de responsabilidad establecida en la cláusula 11.
- 4.4 En caso de fuerza mayor u otros sucesos excepcionales que escapen a la responsabilidad de TE, TE podrá restringir o suspender el suministro durante la duración de dicho obstáculo o retirarse del acuerdo. A tal efecto, fuerza mayor tendrá el significado establecido en el artículo 1105 del Código Civil español («**Fuerza mayor**»). A título de ejemplo, Fuerza mayor incluye, entre otros, guerra, disturbios, revueltas, actos de sabotaje y sucesos similares, huelgas u otros conflictos laborales, nuevas leyes y reglamentos promulgados, retrasos debidos a acciones u omisiones por parte del gobierno o las autoridades, incendio, explosión u otros sucesos inevitables, inundaciones, tormentas, terremotos u otras catástrofes naturales excepcionales, cuestiones o asuntos que no sean razonablemente imputables a TE. Dichos sucesos son únicamente a título de ejemplo y no excluyen otros acontecimientos que puedan considerarse Fuerza mayor de acuerdo con las definiciones indicadas en el Código Civil español y la jurisprudencia. En caso de suceso de fuerza mayor, TE no responderá bajo ninguna circunstancia ante reclamaciones relacionadas con el incumplimiento o cumplimiento indebido o tardío de sus obligaciones contractuales.
- 4.5 Se permiten las entregas parciales. En caso de contratos de suministro a largo plazo, cada entrega parcial se considerará una transacción independiente. La imposibilidad de realizar una entrega parcial o un retraso en una entrega parcial no da derecho al Cliente a retirarse del acuerdo global o a exigir una compensación.

5. Despacho y aceptación de los Suministros por parte del Cliente

- 5.1 Si la aceptación se retrasa o resulta imposible por razones que escapen a la responsabilidad de TE, TE tiene derecho a almacenar los Suministros por cuenta y riesgo del Cliente en sus propias instalaciones o en las de terceros. Las correspondientes obligaciones de TE se considerarán cumplidas, como si se hubiese producido la entrega, de acuerdo con los Documentos contractuales.
- 5.2 Si el cliente no notifica sus requisitos con suficiente antelación, a menos que se acuerde expresamente por escrito en las Condiciones específicas, las mercancías o Suministros se empaquetarán para transporte por carretera. El embalaje estándar de TE consiste en cajas no aptas para apilado.

6. Documentos, pago, compensaciones e intereses de demora

- 6.1 Si los Suministros son recogidos por un transportista u otro tercero, o si los Suministros son recogidos por el Cliente en las instalaciones de TE, o si TE entrega los Suministros en un muelle de carga (cross-dock), el Cliente está obligado a poner a disposición del TE copias de los documentos de transporte, así como copias de los documentos aduaneros en caso de que los Suministros se exporten desde la UE, en un plazo de un (1) mes a contar desde la fecha de recogida de los Suministros o la fecha de llegada de los Suministros al muelle de carga, según corresponda. Si el Cliente no proporciona los documentos exigidos en dicho plazo, TE se reserva el derecho de cargar un posible IVA, así como otros gastos derivados de ello.
- 6.2 En cualquier momento de la relación contractual, el Cliente está obligado a garantizar que TE conoce el número fiscal válido y correcto de la parte de la compañía (empresa principal/sucursal) que realiza el pedido de los Suministros o servicios de TE.
- 6.3 Todas las facturas deben pagarse en un plazo de treinta (30) días a contar a partir de la fecha de la factura, a menos que se acuerde lo contrario entre las Partes por escrito o en las Condiciones específicas. En cualquier caso, el plazo de pago aplicable al Cliente deberá cumplir el periodo legal en vigor.
- 6.4 Queda excluida la compensación de demandas de reconvencción de cualquier tipo, salvo si dichas demandas de reconvencción no son impugnadas o finalmente son concedidas.
- 6.5 En caso de que haya pendientes varias reclamaciones de la misma naturaleza, TE proporcionará al Cliente un recibo del pago, cuando corresponda. Valiéndose de este recibo, TE determinará qué reclamaciones en concreto se liquidarán con los pagos del Cliente.
- 6.6 La retención o reducción de pagos debido a reclamaciones únicamente está permitido con el consentimiento expreso de TE.

7. Cumplimiento tardío por parte del Cliente e insolvencia

- 7.1 No se aceptarán pagos con letras de cambio.
- 7.2 Si el cliente está en suspensión de pagos o si se ha solicitado o se ha impuesto composición legal, quiebra o procedimientos similares a sus activos, y si se conocen otras circunstancias que podrían causar la insolvencia del cliente, todas las obligaciones de pago existentes en relación a TE, incluidas las derivadas de otros contratos, se liquidarán de inmediato.
- 7.3 En caso de demora en el pago por parte del Cliente, TE podrá, sin perjuicio del resto de sus derechos contractuales o legales, negarse a entregar la totalidad o parte de otros suministros establecidos en virtud del presente u otros contratos, o vincularlos al pago por adelantado de los mismos o a la provisión de una fianza.

8. Reserva de propiedad

Los Suministros vendidos seguirán siendo propiedad de TE hasta que se reciba el pago total del precio de venta. Si el Cliente incumple su obligación de pago, este reconoce el derecho de TE de solicitar la inmediata devolución de los Suministros correspondientes y de efectuar el reembolso de cualquier pago parcial ya recibido.

9. Garantía

- 9.1 El periodo de garantía es de dos (2) años, calculados a partir de la fecha de la transferencia de riesgos establecida en la cláusula 3.1.
- 9.2 TE no realizará ninguna ampliación de garantía, de forma implícita o explícita, sobre las especificaciones de los productos o sobre las especificaciones acordadas de los productos de TE. La garantía de TE no se amplía en ningún caso a la comercialización o adecuación para un fin particular o de cualquier otro tipo distinto a los descritos en las Condiciones específicas, cuando corresponda.
- 9.3 En caso de que existan defectos en los Suministros, TE deberá recibir una notificación por escrito a la mayor brevedad. Los defectos obvios deberán notificarse en un plazo de cinco (5) días laborables tras la recepción. Los defectos ocultos deberán notificarse de inmediato, pero siempre antes de que transcurran cinco (5) días laborables desde que se detectaron o se deberían haber detectado. Si no se procede de esta forma, el Cliente perderá el derecho a reclamar cualquier garantía.
- 9.4 En caso de un rendimiento defectuoso, TE, a su discreción, deberá proporcionar un recambio sin coste alguno, realizar una reparación u ofrecer una reducción de precio adecuada. Si el suministro de sustitución o la reparación también resultan defectuosos, el Cliente podrá solicitar una reducción de precio adecuada. Queda excluido cualquier otro tipo de reclamación por parte del Cliente, en concreto la rescisión de la relación contractual. Asimismo, se aplica la limitación de la responsabilidad establecida en la cláusula 12.
- 9.5 La reclamaciones relativas a entregas parciales no dan derecho al Cliente a rechazar el cumplimiento de todo el contrato con TE.

10. Servicios

Estas CGC también se aplican a los servicios relacionados con los Suministros prestados al Cliente por TE (los «**Servicios**»). Las disposiciones establecidas en estas CGC para los Suministros se aplicarán en la medida de lo posible, además de las siguientes condiciones generales específicas:

- 10.1 Acceso a plantas e instalaciones
Por las presentes CGC, el Cliente permite el acceso regular sin restricciones a sus instalaciones a todo el personal debidamente acreditado designado por TE y se compromete a ofrecer a dicho personal todos los recursos humanos y materiales que sean razonablemente necesarios para prestar los Servicios solicitados por el Cliente en las Condiciones específicas. Se realizarán tantas visitas como sean razonablemente necesarias para cumplir dichos servicios.
- 10.2 Coordinación para prevención de riesgos laborales. Salud y seguridad en el trabajo
Cuando los empleados de TE se encuentren en las instalaciones del Cliente para la prestación de los Servicios, el Cliente deberá mantener el entorno de trabajo limpio y ordenado y garantizar unas perfectas condiciones de seguridad en todo momento.
El Cliente deberá informar a TE de los riesgos específicos de la actividad que vaya a realizar su personal, de acuerdo con lo estipulado en el Real Decreto 171/2004, que desarrolla el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Dicha información debe ser adecuada y el Cliente debe proporcionarla antes del inicio de la actividad.
Asimismo, TE deberá informar al cliente de los riesgos asociados al trabajo que vayan a realizar sus trabajadores en el centro de trabajo del cliente.

11. Responsabilidad

- 11.1 En la medida que lo permita la ley, la responsabilidad de TE quedará limitada en cualquier caso –incluso en caso de responsabilidad basada en la violación de los derechos de propiedad intelectual– a una compensación por daños directos (p. ej., costes de reinstalación o sustitución del productos, costes de selección, costes de mano de obra directos o costes de retirada directos cuando sea obligatoria una retirada de productos en virtud del derecho aplicable). Cualquier otra responsabilidad, tales como la pérdida de beneficios, la pérdida de ingresos, la pérdida de datos, la pérdida de uso, los daños indirectos o consecuentes y los daños punibles, queda excluida por el presente documento en la medida en que lo permita la ley. TE solo es responsable por los daños que hayan sido causados al menos por negligencia.
- 11.2 En la medida que lo permita la ley, TE nunca responderá con más del 10 (diez) por ciento del valor de cada uno de los suministros correspondientes.

12. Derechos de propiedad intelectual

- 12.1 TE o sus filiales son y seguirán siendo los propietarios de todos los derechos de propiedad intelectual (los «**Derechos de propiedad intelectual**»). La relación contractual establecida por el presente documento no se considera de manera alguna una transferencia de la propiedad de dichos derechos de propiedad intelectual.
- 12.2 El Cliente reconoce que TE no ofrece ninguna representación ni garantía en cuanto a la validez y efectos de los Derechos de propiedad intelectual y, en consecuencia, no responderá ante el Cliente por cualquier problema relacionado con su validez y/o efectos.
- 12.3 El Cliente no realizará ninguna acción que pueda dificultar o menoscabar los Derechos de propiedad intelectual, ni que los infrinja de manera alguna.
- 12.4 En caso de que llegue a conocimiento del Cliente que un tercero ha infringido alguno de los derechos inherentes a la propiedad de dichos derechos de propiedad intelectual, deberá notificárselo a TE a la mayor brevedad, para que este pueda tomar las medidas defensivas adecuadas. El Cliente debe colaborar en la medida que se lo exija TE para defender los derechos inherentes a estos derechos de propiedad intelectual de forma adecuada.
- 12.5 En caso de pedidos que incluyan la prestación de Servicios, TE es el único propietario de los resultados del proceso de desarrollo, entre otros, todos los conceptos, dibujos, muestras, ideas, software, documentación y cualquier otro material, así como de todos los derechos de propiedad intelectual relacionados con los mismos o reclamados. Los derechos de uso y las licencias para el Cliente del resultado del desarrollo y de los derechos de propiedad intelectual no se otorgan ni de forma explícita ni implícita.
- 12.6 El Cliente debe indemnizar a TE por cualquier daño y pérdida ocasionada por el incumplimiento de cualquier disposición establecida en este documento.

13. Marcas

- 13.1 Los derechos relativos a las marcas de TE o de sus filiales no se transfieren con los Suministros. TE tiene la propiedad exclusiva de los derechos relativos a las marcas de los mismos.
- 13.2 El Cliente no puede usar dichos derechos relativos a las marcas sin el consentimiento previo por escrito de TE. En tal caso, el Cliente usará los derechos relativos a las marcas únicamente para el fin y el alcance establecidos en las CGC, sabiendo que únicamente podrá usarlos directamente. El Cliente no tiene derecho a autorizar a terceros el uso de los mismos sin el consentimiento previo por escrito de TE.
- 13.3 Por tanto, los Suministros identificados con marcas de TE o con marcas de sus filiales no implican, bajo ninguna circunstancia, la adquisición de los derechos de dichas marcas ni el derecho a usarlas independientemente del producto que se haya adquirido. Para adquirir dichos derechos, debe firmarse un acuerdo independiente de derechos relativos a las marcas.

14. Confidencialidad

- 14.1 El Cliente debe guardar en secreto y proteger contra todo uso no autorizado y revelación (i) toda información recibida de acuerdo con los Documentos contractuales y que no sea de carácter público; (ii) los elementos tangibles que contengan, transmitan o incluyan dicha información; y (iii) cualquier otro elemento identificado como sujeto a esta cláusula y obtenido, directa o indirectamente, de TE en virtud de los Documentos contractuales (la «**Información confidencial**»).
- 14.2 A solicitud de TE en cualquier momento y, en cualquier caso, tras la finalización de la relación contractual entre las Partes por la razón que sea, el Cliente devolverá a TE toda Información confidencial y todo material que haya podido obtener de dicha información y materiales. A falta de una autorización previa por escrito por parte de TE, el Cliente se abstendrá de vender o transferir de forma alguna (mediante desmantelamiento u de otro modo) cualquier pieza u otros materiales que contengan, transmitan o incluyan Información confidencial de TE que se hayan hecho de acuerdo con dicha información y materiales o mediante la consulta de los mismos.

- 14.3 Las disposiciones de esta cláusula seguirán vigentes de forma indefinida tras el cumplimiento o finalización por la razón que sea de la relación contractual entre las Partes.

15. Protección de datos personales

- 15.1 De acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y su reglamento de aplicación, el signatario del Cliente queda informado por el presente documento de que los datos personales que ha proporcionado a TE como consecuencia de la aceptación de estas CGC y, en general, de los Documentos contractuales, así como los datos que pueda obtener de TE en el futuro debido a su relación profesional con el Cliente («**Datos del signatario**»), se incluirán en los archivos de TE. Los Datos del signatario se procesarán con el fin de mantener, desarrollar, controlar e implementar la relación profesional del Cliente con TE en el contexto de la provisión de Suministros y/o Servicios. Los Datos del signatario podrán revelarse a otros miembros de TE Group, que podrán estar situados en otras partes del mundo.
- 15.2 El signatario del Cliente podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y objeción en cualquier momento. Para ello, deberá enviar por correo ordinario una solicitud por escrito a TE, a la dirección Avenida Diagonal, 123, planta 11, 08005 Barcelona, especificando el nombre y apellidos del signatario de Cliente y adjuntando una copia del documento nacional de identidad del signatario del Cliente.

16. Conformidad Commercial

TE y el Cliente acuerdan cumplir plenamente todas las leyes y reglamentos aplicables en materia de importación, exportación, antiboicot y sanciones, incluidas, entre otras, las leyes de los Estados Unidos, la Unión Europea y otros países pertinentes ("Leyes comerciales"). El Cliente garantiza que él, su(s) empresa(s) matriz(s), subsidiaria(s) o afiliada(s), NO está(n) designado(s) en las listas de sanciones o partes restringidas de ningún gobierno y notificará(n) inmediatamente a TE si él, su(s) empresa(s) matriz(s), subsidiaria(s) o afiliada(s) se añade(n) a las listas de sanciones o partes restringidas de cualquier gobierno. El Cliente no venderá, exportará, reexportará, liberará, comprará o transferirá de otro modo, directa o indirectamente, los Productos de TE para o a cualquier uso final, usuario final, destino final prohibido o restringido (incluidos Cuba, Irán, Corea del Norte, Rusia, Bielorrusia y Siria) o en violación de las Leyes Comerciales aplicables. El Cliente informará inmediatamente a TE si tiene conocimiento de una infracción de las Leyes Comerciales aplicables o en el plazo de dos semanas a partir de la solicitud de información por parte de TE sobre el cumplimiento de las Leyes Comerciales en relación con los Productos TE contemplados en el respectivo acuerdo. TE se reserva el derecho a cancelar un pedido o a rescindir los acuerdos respectivos si TE, a su entera discreción, tiene motivos para creer que la transacción o transacciones relacionadas con el acuerdo respectivo violarían, o han violado, las Leyes Comerciales aplicables o si las Leyes Comerciales implementadas después de la fecha del acuerdo respectivo prohibieran o limitaran significativamente la ejecución de los productos TE.

17. Invalidez y separabilidad

En caso de que alguna disposición de estas CGC sea o llegue a ser inválida, esto no afectará a la validez de las demás disposiciones. La disposición inválida se sustituirá por una disposición válida que respete lo máximo posible el mismo fin jurídico y económico previsto originalmente. De no ser posible, se considerará como si dicha disposición inválida nunca se hubiese incluido y el resto de las disposiciones seguirán vigentes.

18. Lugar de cumplimiento, ley aplicable y lugar de jurisdicción

- 18.1 El lugar de cumplimiento para el Cliente o TE es Barcelona, España.
- 18.2 Las relaciones legales entre TE y el Cliente se regirán únicamente por el derecho español con exclusión de cualquier conflicto de leyes que pudiese surgir. La Convención de Compraventa de Viena (Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías, del 11 abril de 1980 (CISG)) queda excluida. Los derechos correspondientes a TE de acuerdo con la disposiciones legales no se verán afectados por estas CGC.
- 18.3 Cualquier controversia derivada de la relación contractual, relacionada con la misma o que afecte a su validez o a la validez de estas CGC es competencia única de los tribunales de la ciudad de Barcelona (España).